



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 41 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **04 ABR 2017**

### VISTO:

Informe N° 0264-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 129-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 1436-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2017, emitido por Almacén Central MPJB, (*Expediente de Reconocimiento de Deuda*), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene a la vista el expedientes de Reconocimiento de Deuda generado a través de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 983 de fecha 02.12.2016, por concepto de **Compra de Núcleo de Abeja raza Italiana – con Certificación libre de Varroa**, para el Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el Dist. de Locumba, Prov. Jorge Basadre - Tacna”, por el **monto de S/. 10,400.00 (Diez mil cuatrocientos con 00/100 Soles)**, a favor del proveedor **Fernando Giancarlo Oporto Lazo**, y estando el Informe N° 1436-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21.12.2016 que adjunta expediente completo (Factura N° 004-000120 y Guía N° 004-000053), Almacén Central de la MPJB da conformidad de la Compra en mención;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *“el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*;

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que *los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*;

Que, el Informe N° 129-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14.03.2017, la Sub Gerencia de Logística indica que es procedente el pago por la compra del bien en mención, ya que cuenta con la documentación que justifica la prestación, así mismo, previa certificación presupuestal, se autorice el pago;

Que, el Informe N° 0264-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 20.03.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que se cuenta con el presupuesto para atender el reconocimiento de deuda del expediente, otorgando estructura presupuestal;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda por concepto de **Compra de Núcleo de Abeja raza Italiana – con Certificación libre de Varroa**, resulta procedente su pago;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su Artículo Segundo literal 3. Numeral 3.5., en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la deuda por el monto de **S/. 10,400.00 (Diez mil cuatrocientos con 00/100 Soles)** a favor del proveedor, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

Informe N° : 129-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB  
Orden de Compra : 983-2016  
Proveedor : Fernando Giancarlo Oporto Lazo  
Secuencia Funcional : 0050  
Fte. Financ./Rubro : 5/18. P  
Monto : S/. 10,400.00 (Diez mil cuatrocientos con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR RANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

